

PROPUESTA DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2024 (EXPTE: ORG602/2023/191)

I.- Conforme determina el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

En base a la Plantilla Presupuestaria se desarrolla la gestión planificada de los recursos humanos en los aspectos económicos necesarios, pues a través de su aprobación y modificación la Corporación Local, en uso de su capacidad de autoorganización reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.R.L., prevé la dotación económica de personal para el correspondiente ejercicio económico.

La Plantilla Presupuestaria constituye pues uno de los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos humanos y de la actividad profesional, cuyo objetivo debe ser contribuir a la consecución de la eficacia de la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, como así se dispone en el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en consideración lo establecido en la Disposición Final Primera respecto a la habilitación competencial, así como la previsión contenida en el apartado 2 de la Disposición Final Cuarta respecto al mantenimiento en cada Administración Pública de las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto, hasta tanto se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo.

Conforme a lo establecido en el art. 90 de la L.R.B.R.L. corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Así mismo determina que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En el mismo sentido, en el art. 126.1 del R.D.L. 781/1986 TRRL, de 18 de abril, se determina que las plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente a través de su Presupuesto. Su sentido es coordinar la estructura de la función pública con las decisiones presupuestarias

En definitiva, a través de esta Plantilla Presupuestaria la Corporación estudia y planifica para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/19



el ejercicio presupuestario 2024, el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar y mejorar en la medida de lo posible la prestación de los servicios públicos encomendados en el territorio provincial, ello sin perjuicio de las modificaciones o ampliaciones de la misma que en su caso pudieran producirse en los supuestos y con los trámites establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 126 del RDL. 781/1986 del TRRL.

II.- La plantilla presupuestaria para el año 2024 trata de dar respuesta a las necesidades de dotación de personal tanto en número como en grado de profesionalización, contemplando conjuntamente las necesidades de la Corporación con las justas aspiraciones profesionales de los empleados, a fin de conseguir una sincronización que permita prestar unos servicios públicos de mayor calidad, más eficaces y más eficientes.

En diciembre del año 2.004 se procedió a la firma del Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

La firma de los mismos supone, tal y como se desprende de los propios textos, que tanto la Corporación Provincial como los Sindicatos firmantes del mismo están seguros de la importancia de impulsar la mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos, incrementar la productividad, mejorar las condiciones de trabajo y optimizar el funcionamiento de las Administración Provincial, siempre dentro del marco de la política presupuestaria, y teniendo en cuenta, además, que la aplicación adecuada de las tecnologías de la información y las comunicaciones debe constituir un elemento esencial en el incremento de la eficacia de las Administración y del desempeño individual del trabajo de los empleados públicos.

III.- Tal y como establece el art. 154 del R.D. Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, será la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año quien fijará los límites al incremento de las retribuciones o gasto de personal de las Corporaciones Locales. Además, cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderá sin perjuicio de las ampliaciones de Plantilla que puedan efectuarse.

Al momento de la elaboración de la presente Plantilla Presupuestaria no ha sido aprobada la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024, por lo que, sin perjuicio de las modificaciones que correspondan una vez publicada y en vigor tal Ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/19



presupuestaria, y especialmente la relativa al incremento de las retribuciones respecto al ejercicio anterior, en la elaboración de la presente propuesta de plantilla y sus retribuciones se han tenido en consideración lo dispuesto en el apartado Dos. 2 a) del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para 2023, que establece un incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado.

Este incremento adicional de retribuciones del 0,5 por ciento autorizado por Ley es recogido en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (B.O.E. núm. 639 de fecha 6 de octubre de 2023).

Igualmente se ha tenido en consideración lo dispuesto en el apartado Primero del “Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI”, publicado en el Boletín Oficial de Estado núm. 276 de fecha 17 de noviembre de 2022 por la Secretaría de Estado de Función Pública mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, en el cual se establece un incremento fijo de retribuciones para el año 2024 del 2 por ciento, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, las retribuciones a percibir en el año 2024 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico del Empleado Público, así como las correspondientes al personal al personal laboral, por remisión expresa contenida en el artículo 62.1 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, serán las siguientes:

A) En concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se encuentre clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, o se halle clasificada la Categoría del personal laboral, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2024, referidas a doce mensualidades, y en cada una de las dos pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2024, en concepto de sueldo y trienios, los importes que se recogen a continuación, ello sin

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/19



perjuicio del incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o cualquier otra norma habilitante :

Grupo/Subgrupo RDL 5/2015	Nóminas ordinarias. 12 mensualidades de enero a diciembre de 2024		Pagas Extraordinarias de junio y diciembre de 2024	
	Sueldo Euros	Trienios Euros	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	15.845,84	609,94	814,86	31,37
A2	13.701,72	497,20	832,75	30,22
B	11.977,08	436,39	862,65	31,45
C1	10.287,60	376,49	740,97	27,08
C2	8.562,24	256,33	707,01	21,14
E (Ley 30/1984) y Agrup. Prof. (RDL 5/2015)	7.836,72	192,86	653,06	16,07

Cada una de las dos pagas extraordinarias incluirá las cuantías de sueldo y trienios anteriormente reseñadas y la del complemento de destino mensual que se perciba. Se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, con la correspondiente reducción proporcional en su importe en el caso de haberse prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses anteriores a los meses de junio o diciembre

A tales efectos, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 EBEP
 Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 EBEP
 Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 EBEP
 Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 EBEP
 Grupo E Ley 30/1984: Otras Agrupaciones Profesionales EBEP

Todo ello sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouw==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

B) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las cuantías establecidas a 31 de diciembre de 2023, incluido el incremento de 0,5 % establecido en el apartado Dos. 2 a) del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para 2023, así como el incremento fijo del 2 % apartado Primero del "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", publicado en el Boletín Oficial de Estado núm. 276 de fecha 17 de noviembre de 2022 por la Secretaría de Estado de Función Pública mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, referidas a doce mensualidades, y sin perjuicio del incremento que pueda establecer para este complemento la Ley de Presupuestos de 2024, o cualquier otra norma habilitante.

C) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe vigente a 31 de diciembre de 2023, incluido el incremento de 0,5 % establecido en el apartado Dos. 2 a) del artículo 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del estado para 2023, así como el incremento fijo del 2 % apartado Primero del "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI", publicado en el Boletín Oficial de Estado núm. 276 de fecha 17 de noviembre de 2022 por la Secretaría de Estado de Función Pública mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, sin perjuicio del incremento que pueda establecer para este complemento la Ley de Presupuestos de 2024, o cualquier otra norma habilitante, y de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

El complemento específico anual se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre de 2024, respectivamente.

Forman parte así mismo del complemento específico los complementos retributivos de dedicación y especial disponibilidad, que serán retribuidos al personal que ocupe puestos de trabajo que tengan asignados en la Relación de Puestos de Trabajo dedicación y/o especial disponibilidad, de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en la Disposiciones Décimo cuarta y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/19



Adicional cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los empleados públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconoce otras cuantías, y en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.2 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

D) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, de conformidad con las normas y los programas que se establezcan como criterios y la forma de evaluación que sea aprobada, en su caso, por Acuerdo Plenario. Ello sin perjuicio de otros incentivos de productividad que puedan establecerse.

La cantidad global destinada a la asignación del complemento de productividad será determinado por el Pleno de la Corporación en el Presupuesto de la Entidad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) del RD 861/1986, dentro del crédito total disponible, correspondiendo al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual de dicho complemento, con sujeción a los criterios establecidos por el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la LBRL.

En cualquier caso, la determinación de los criterios de distribución y fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, respetarán las siguientes normas:

1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo, y en su caso, con el grado de consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouw==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/19



2.^a En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán derechos individuales respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

E) Las gratificaciones por servicios extraordinarios. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos, y se concederán dentro de los créditos asignados a tal fin, que no experimenta incremento en términos anuales respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2023, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o cualquier otra norma habilitante, establezca otra cosa.

5.- Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, percibirán las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté clasificado el cuerpo o Escala, en el que hayan sido nombrados como interinos, siéndoles de aplicación lo referido a pagas extraordinarias, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

6.- El personal eventual y el personal directivo percibirá las retribuciones por sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que se asimile sus funciones y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo, reservado a personal eventual o directivo, que desempeñe.

Los empleados públicos que, en situación de activo o de servicios especiales o excedencia forzosa, ocupen puestos de trabajo reservados a personal eventual o directivo percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación al que esté adscrita la correspondiente plaza, incluidos trienios, en su caso, y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, siéndoles de aplicación lo referido a pagas extraordinarias.

El complemento de productividad podrá asignarse, en su caso, a los funcionarios interinos, al personal directivo y al personal eventual, cuando las funciones se realicen desempeñando un puesto de trabajo, siempre que esté autorizada su aplicación a los funcionarios de carrera que desempeñen

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



análogos puestos de trabajo, salvo que dicho complemento esté vinculado a la condición de funcionario de carrera.

Las indemnizaciones por razón del servicio seguirán percibiéndose en las cuantías vigentes en 2023, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, o cualquier otra norma habilitante, establezca otra cosa.

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta propuesta se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras. Y las referencias a no incrementos respecto a las establecidas en 2023 en los distintos conceptos o en cuantías globales quedan supeditadas a lo que al respecto se establezca por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, o cualquier otra norma habilitante.

Durante el ejercicio 2024 se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo, siempre que no se supere el incremento global de retribuciones aprobado por la Ley de Presupuestos.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de la L.B.R.L anteriormente mencionado la elaboración de la Plantilla Presupuestaria para el 2024 ha estado presidida por los principios de racionalidad, economía y eficacia.

La Plantilla Presupuestaria para 2024 está integrada por un total de 1382 plazas;

Con respecto al inicio del ejercicio 2023, en el que existían inicialmente 1.384 plazas, se produce una disminución de 2 plazas.

No obstante, por Acuerdo del Pleno de 2 de Mayo de 2023, se modifica la Plantilla de este ejercicio, amortizando un total de 4 plazas, tras la culminación de diversos procesos de promoción interna, pasando la plantilla en ese momento a contar con un total de 1380 plazas.

Posteriormente, por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión celebrada el día 13 de Julio de 2023 se integran en la plantilla un total de 4 plazas de personal Directivo, pasando la plantilla en ese momento a contar con un total 1384 plazas, y la diferencia respecto al número de plazas existentes en la plantilla de la presente propuesta resulta ser de 2 plazas.

No obstante, en la presente propuesta, del total de las 1.382 plazas existentes, 201 plazas están reservadas para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, a efectos de promover

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



y posibilitar el derecho a la promoción profesional de las empleadas y empleados públicos, por lo que realmente el total de plazas efectivamente estructurales, una vez se produzca la amortización de las plazas de origen culminados los procesos de promoción interna, es de 1.181 plazas

Por lo que el incremento neto entre las plantillas de 2023 y de 2024 es de 5 plazas, una vez deducidas las de promoción interna en ambas.

Este total de efectivos resulta una vez realizada la planificación de las necesidades de recursos humanos que la Entidad Provincial demanda para el cumplimiento de los servicios que tiene encomendados, cuyo reflejo es la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos prevista para el ejercicio 2024.

Y a fin de hacerlo con los adecuados parámetros de eficacia, eficiencia y profesionalidad, lo que redundará en la calidad de los servicios prestados, se han determinado las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligadas a la prestación de los servicios relacionados con las competencias propias de la Diputación Provincial, o delegadas por la comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo estipulado en los artículos 36 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por otra parte, teniendo en consideración criterios de planificación eficaz de las necesidades de recursos para atender los servicios que se prestan se ha considerado la debida gestión de las plazas que han devenido vacantes durante el ejercicio 2023, generando, en el caso necesario, aquellas otras que constituyen necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria de carácter estructural estrechamente ligadas a la prestación de los servicios, en igual número a aquellas.

Teniendo en consideración el principio general de carácter básico de que todo el personal de las Administraciones Públicas debe tener la condición de funcionario, en consonancia con el Acuerdo del Pleno de esta Corporación aprobado el día de 7 de abril de 1999 por el que se funcionariza la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, y teniendo en cuenta tanto la disponibilidad como las necesidades de recursos en las distintas unidades de la organización, se ha procedido a la reconversión de la relación jurídica laboral a funcionarial y/o escala o denominación de determinadas plazas vacantes existentes o producidas durante 2023, o la transformación de grupo y/o escala de determinadas plazas funcionariales en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



función de dichas necesidades, amortizando la plaza correspondiente y creando la necesaria, conforme al siguiente detalle:

Plaza Vacante en 2023 que se amortiza				Plaza en Plantilla 2024 que se crea		
Nº	Grupo	Relación Jurídica	Escala-Denominación	Grupo	Relación Jurídica	Escala Subescala, Clase, Denominación
14	A1	Funcionarial	Administración General, Técnica. Técnica/o Administración General	A1	Funcionarial	Administración Especial, Técnica, Superior. Ingeniera/o Industrial
19	A1	Funcionarial	Administración especial, Técnica, Superior. Asesora/or Jurídico	A2	Funcionarial	Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales. Técnica/o de Prevención de Riesgos Laborales
1710	A2	Funcionarial	Administración General. Gestión. Gestión Administración General	C1	Funcionarial	Administración General, Administrativa. Administrativa/o
883	C2	Funcionarial	Administración Especial, Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria, Auxiliar de Enfermería.	C1	Funcionarial	Administración Especial, Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria, Técnica/o Auxiliar en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
288	C2	Laboral	Oficial Segunda Mecánico	C2	Funcionarial	Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Oficial. Supervisora/or de Obras
303	E	Funcionarial	Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Operario, Servicios Generales	C1	Funcionarial	Administración Especial, Técnica, Auxiliar, Rama Sanitaria, Técnica/o Auxiliar en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
976	E	Funcionarial	Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Operario, Servicios Generales	A2	Funcionarial	Administración Especial, Técnica, Media. Ingeniera/o Técnico Obras Públicas

Las plazas vacantes creadas están dotadas presupuestariamente están asociadas y dotan a los correspondientes puestos de trabajo, también transformados, e integrados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2024.

Transitoriamente, y hasta tanto se provean de forma definitiva, el personal funcionario interino que viene ocupando, o pase a ocupar con tal nombramiento, las plazas núm. 303, 483, 499,

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



500, 771, 784, 883, 1453, 2657 y 2718 existentes en la Plantilla 2024 pertenecientes al Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria de Auxiliar en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y que quedan asociadas a puestos de idéntica denominación en la Relación de Puestos de Trabajo los cuales están abiertos a los Grupos C1 y C2, mantendrán el nombramiento, o serán nombradas, en las mismas condiciones del nombramiento, tareas a desempeñar y retribuciones correspondientes a las plazas de Auxiliar de Enfermería pertenecientes al Grupo C2.

V.- Como en ejercicios anteriores la Corporación Provincial mantiene el objetivo de la promoción y el desarrollo de los empleados de esta Entidad fomentando la profesionalización de los trabajadores que prestan servicios en la misma, con la limitación que conlleva la contención en el gasto, por lo que la dotación económica de las plazas de promoción interna existentes en la plantilla presupuestaria se ha previsto por la diferencia tanto de retribuciones básicas entre plaza a promocionar y plaza para la promoción, como de diferencias en retribuciones complementarias correspondientes al puesto asociado a la plaza de promoción, lo que garantiza su futura cobertura, existiendo, por tanto hasta tanto finalicen los correspondientes procesos selectivos una duplicidad de plazas (plazas a promocionar y plazas para la promoción).

En el siguiente cuadro se resumen las plazas cuya cobertura está reservada a promoción interna, por grupos de titulación y relación jurídica existentes en las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para 2024.

DETALLE DE PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA EN PLANTILLA 2024						
	A1	A2	B	C1	C2	TOTAL
FUNCIONARIOS	3	6	1	168	21	199
LABORALES	0	0	0	0	2	2
TOTAL	3	6	1	168	23	201



Las indicadas plazas figuran en las plantillas Presupuestarias que a continuación se señalan:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.-

ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
320	2816	A1	Técnica/o de Administración General	Vacante 2019 (P.I.)
170	2817	A1	Técnica/o de Administración General	Vacante 2019 (P.I.)
500	2852	A1	Ingeniero Industrial	Vacante 2019 (P.I.)
410	2876	A2	Gestión de Administración General	Vacante 2021 (P.I.)
410	2825	A2	Gestión de Administración General	Vacante 2019 (P.I.)
420	2891	A2	Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos	Vacante 2022 (P.I.)
497	2890	A2	Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales	Vacante 2022 (P.I.)
940	1162	A2	Educadora/or Especialista	Vacante 2015 (P.I.)
962	1157	A2	Educadora/or Especialista	Vacante 2015 (P.I.)
420	2892	B	Técnica/o Especialista en Informática de Gestión	Vacante 2022 (P.I.)
410	2921	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2922	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2923	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2924	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2925	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2926	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2927	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2928	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2929	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2930	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2931	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2932	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2933	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2934	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2935	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2936	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2937	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2938	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2939	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2940	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2941	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2942	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2943	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2944	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
410	2945	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/19



ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
410	2946	C1	Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
430	3151	C1	Oficial/a Especialista Tallista	Vacante (P.I.)
497	3016	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3017	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3018	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3019	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3020	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3021	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3022	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3023	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3024	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3025	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3026	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3027	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3028	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3029	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3030	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3031	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3032	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3033	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3034	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3035	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3036	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3037	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3038	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3039	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3040	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3041	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3042	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3043	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3044	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3045	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3046	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3047	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3048	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3049	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3050	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3051	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3052	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/19



ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
921	3053	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3054	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3055	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3056	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3057	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3058	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3059	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3060	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3061	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3062	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3063	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3064	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3065	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3066	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3067	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3068	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3069	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3070	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3071	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3072	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3073	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3074	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3075	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3076	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3077	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
921	3078	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3079	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3080	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3081	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3082	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3083	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3084	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3085	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3086	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3087	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3088	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3089	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3090	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3091	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3092	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
931	3093	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3094	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3095	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3096	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3097	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3098	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3099	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3100	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3101	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3102	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3103	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3104	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3105	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3106	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3107	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3108	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3109	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3110	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3111	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3112	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3113	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3114	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3115	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3116	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3117	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3118	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3119	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3120	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3121	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3122	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3123	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3124	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3125	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3126	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3127	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3128	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3129	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3130	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3131	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3132	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
931	3133	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3134	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3135	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3136	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3137	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3138	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3139	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3140	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3141	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3142	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3143	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3144	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3145	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3146	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3147	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
931	3148	C1	Técnica/o en Cuidados Aux. Enfermería	Vacante (P.I.)
161	2893	C1	Tec. Esp. Bibl., Arch. y Documentación	Vacante 2022 (P.I.)
161	2894	C1	Tec. Esp. Bibl., Arch. y Documentación	Vacante 2022 (P.I.)
921	3152	C1	Cocinera/o	Vacante (P.I.)
921	3153	C1	Cocinera/o	Vacante (P.I.)
931	3154	C1	Cocinera/o	Vacante (P.I.)
931	3155	C1	Cocinera/o	Vacante (P.I.)
931	3156	C1	Cocinera/o	Vacante (P.I.)
010	2913	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
110	2907	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
110	2909	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
500	2910	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
500	2895	C2	Supervisora/or de Obras	Vacante 2022 (P.I.)
740	2912	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
921	1542	C2	Cocinera/o	Vacante 2016 (P.I.)
921	2915	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
921	2916	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
921	2917	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
921	2918	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)
921	2896	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
921	2897	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
921	2898	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
921	2899	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
921	2900	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
931	2905	C2	Auxiliar Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
931	2901	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
931	2902	C2	Auxiliar de Cocina	Vacante 2022 (P.I.)
940	2906	C2	Auxiliar Administrativa/o	Vacante 2022 (P.I.)
380	2919	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante 2022 (P.I.)

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL.-

ORG.	Nº Plaza	GR.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
921	1118	C2	Auxiliar de Enfermería	Vacante (P.I.)
921	1547	C2	Oficial/a de Servicios Varios	Vacante (P.I.)

VI.- En consecuencia, en la elaboración de la presente Plantilla para el año 2024 se han tenido en cuenta todas las previsiones que se establecen tanto en la normativa legal y reglamentaria establecida como en el vigente Acuerdo/Convenio para el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Ello sin perjuicio de lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, o cualquier otra norma habilitante, en cuanto al incremento de retribuciones respecto a 2023.

En el siguiente cuadro se resumen las plazas que integran las plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos 2024.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Resumen general de las Plantillas de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos 2024

	Grupos de Titulación						Total de plazas
	A1	A2	B	C1	C2	E	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL							
Personal Directivo	28	0	0	0	0	0	28
Plantilla de Personal Eventual	8	6	1	9	3	0	27
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera							
Plazas de Habilitación Nacional	6	0	0	0	0	0	6
Plazas de la Escala General	44	21	0	178	70	3	316
Plazas de la Escala Especial	125	271	10	165	257	23	851
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	175	292	10	343	327	26	1173
Plantilla de Personal Laboral Fijo	2	0	0	0	5	2	9
Total de plazas de las Plantillas de Diputación Provincial	213	298	11	352	335	28	1237
SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN							
Personal Directivo	1	0	0	0	0	0	1
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera							
Plazas de la Escala General	2	5	0	73	27	1	108
Plazas de la Escala Especial	10	0	0	1	2	0	13
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	12	5	0	74	29	1	121
Plantilla de Personal Laboral Fijo	0	0	0	0	1	0	1
Total de plazas de las Plantillas del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación	13	5	0	74	30	1	123
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES							
Plantilla de Personal Directivo	1	0	0	0	0	0	1
Plantilla de Personal Funcionario de Carrera							
Plazas de la Escala General	0	1	0	2	5	0	8
Plazas de la Escala Especial	2	4	0	2	5	0	13
Total Plantilla de Personal Funcionario de Carrera	2	5	0	4	10	0	21
Total de plazas de las Plantillas del Instituto de Estudios Giennenses	3	5	0	4	10	0	22
TOTAL DE PLAZAS DE LAS PLANTILLAS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2024	229	308	11	430	375	29	1.382

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouw==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/19



Resultando que la presente propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención de la Corporación en informe preceptivo obrante en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación Nacional. Y que la misma será objeto de negociación en sede de la Mesa General de Negociación, en sesión ordinaria a celebrar el día 22 de noviembre de 2023.

Considerando lo determinado por el artículo 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar la Plantilla de Personal de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el año 2024 que se une como Anexo a esta propuesta.

Segundo: Transitoriamente, y hasta tanto se provean de forma definitiva, el personal funcionario interino que viene ocupando, o pase a ocupar con tal nombramiento, las plazas núm. 303, 483, 499, 500, 711, 784, 883, 1543, 2647 y 2718, existentes en la Plantilla 2024 pertenecientes al Grupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria de Auxiliar en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y que quedan asociadas a puestos de idéntica denominación en la Relación de Puestos de Trabajo los cuales están abiertos a los Grupos C1 y C2, mantendrán el nombramiento, o serán nombradas, en las mismas condiciones del nombramiento, tareas a desempeñar y retribuciones correspondientes a las plazas de Auxiliar de Enfermería pertenecientes al Grupo C2.

Tercero: Publicar la Plantilla en el Boletín Oficial de la Provincial junto con el resumen del Presupuesto y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/11/2023 14:24:08
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLÁN MIRALLES - EL JEFE SERV. DE GESTIÓN DE RR. HH. II	FECHA Y HORA	08/11/2023 13:25:14
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NHKVUVZMgGbjyCCpKooouow==	EV00SKQR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

